

PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE MEDIACIÓN FAMILIAR



Ministerio de
Justicia

Capacitaciones
Centros de Mediación Familiar Licitados
Abril - Mayo 2012

Introducción

- El pago del precio de los servicios de mediación familiar se realizará de conformidad con los resultados de los procesos de mediación realizados por los contratados y según lo señalado en el numeral vigésimo segundo de las Bases Administrativas Resolución N° 188 de 2011, de la Subsecretaría de Justicia que Aprueba las Bases de Licitación y sus Anexos y el Formato Tipo de Contrato para la Contratación de Servicios de Mediación Familiar.
- Es requisito fundamental para el pago, que las partes califiquen socioeconómicamente para la prestación de servicios de mediación familiar de forma gratuita, dicha condición tendrá 6 meses de validez.
- Será requisito para el pago de los servicios que se encuentren adjuntos la totalidad de los documentos solicitados, de acuerdo al estado de estas, en el Manual de Administración de Causas.
- Los pagos por servicios de mediación familiar son complementarios para una causa.

Tipos de pago

Pago Base de los Servicios de Mediación Familiar

- Se efectuará un Pago Base para aquellas causas que hayan ingresado al Centro de Mediación por derivación o ingreso espontáneo, en que citadas las partes, ésta(s) no hubiere(n) asistido a la sesión fijada.
- Este pago corresponde al 10% del precio adjudicado por causa con acuerdo, con un tope (no reajutable) de \$7.000 (siete mil pesos).
- El pago base procederá sólo en el caso que las causas se encuentren frustradas sin sesión.
- En los casos que las partes presenten VIF no deberán citar a las partes.

Los documentos que serán validados para el pago Base son:

- Documento de Notificación/Derivación del Tribunal, derivación de los consultorios jurídicos de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) o de la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia (FALF) o Formulario de Ingreso Espontáneo, según corresponda.
- Certificado de citaciones firmado por Notificador y/o Asistente Administrativo¹.
- Certificado de Mediación Frustrada firmado por el Mediador/a de conformidad con el Manual de Administración de Causas.

¹ En todos aquellos casos en que se solicite la firma del Notificador y/o Asistente administrativo podrá ser reemplazada por la del Administrador del Centro.

Pago Causa en Trámite de los Servicios de Mediación Familiar.

- Corresponde el Pago por causa en Trámite para aquellas causas ingresadas al Centro de Mediación por derivación o ingreso espontáneo en que se haya realizado al menos una sesión conjunta, es decir, con la asistencia de todas las partes.
- Este pago corresponde al 20% o 30% del precio adjudicado (dependiendo de la región) por causa con acuerdo, de conformidad con el Anexo N° 16 de las Resolución N° 188, de 2011, de la Subsecretaría de Justicia.
- Para el pago de causa en trámite, se podrá enviar la causa a validación tanto en estado en trámite como en frustrada con al menos una sesión conjunta, siempre y cuando se dispongan de los documentos necesarios para cada uno de estos estados.

Los documentos que serán validados para el pago en Trámite son:

- Documento de Notificación/Derivación del Tribunal, derivación de los consultorios jurídicos de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) o de la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia (FALF) o Formulario de Ingreso Espontáneo, según corresponda.
- Declaración jurada firmada de ambas partes.
- Documento necesario para respaldar la gratuidad del servicio de la(s) parte(s) en caso de no calificar por MIDEPLAN.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de las partes.
- Consentimiento Informado firmado por ambas partes.
- Certificado de Mediación Frustrada firmado por el Mediador/a.

Pago de Causa terminada con Acuerdo de los Servicios de Mediación Familiar.

- Corresponde el Pago por causa Terminada con Acuerdo para aquellas causas ingresadas al Centro de Mediación por derivación o ingreso espontáneo, que hayan terminado con acuerdo en alguna de las materias tratadas en el Proceso de Mediación y éste haya sido aprobado íntegramente por el juez.
- Este pago corresponde al 100% del precio adjudicado por causa con acuerdo.
- En el caso que las mismas partes hubiesen visto frustrada una causa, por la que se hubiere efectuado el pago por causa en trámite y dentro de un plazo de 6 meses (contados desde la fecha de frustración), las partes concurrieran a un nuevo proceso de mediación llegando a acuerdo, el pago por causa en trámite será rebajado del pago correspondiente.
- Para el pago de causa Terminada con Acuerdo, se podrá enviar la causa a validación sólo en estado Acuerdo total y Acuerdo Parcial, siempre y cuando se dispongan de los documentos necesarios para cada uno de estos estados.

Los documentos que serán validados para el pago de “Acuerdo Total”:

- Documento de Notificación/Derivación del Tribunal, derivación de los consultorios jurídicos de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) o de la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia (FALF) o Formulario de Ingreso Espontáneo, según corresponda.
- Declaración jurada firmada de ambas partes.
- Documento necesario para respaldar la gratuidad del servicio de la(s) parte(s) en caso de no calificar por MIDEPLAN.
- Fotocopia Cédula de Identidad de las partes.
- Acta de acuerdo de Mediación con las siguientes firmas y pie de firmas: Mediador/a, Asesor/a Jurídico/a y las Partes, además del comediador/a que hubiere participado del proceso.
- Resolución Judicial que aprueba el acuerdo.

Los documentos que serán validados para pago con “Acuerdo Parcial”:

- Documento de Notificación/Derivación del Tribunal, derivación de los consultorios jurídicos de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) o de la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia (FALF) o Formulario de Ingreso Espontáneo, según corresponda
- Declaración jurada firmada de ambas partes.
- Documento necesario para respaldar la gratuidad del servicio de la(s) parte(s) en caso de no calificar por MIDEPLAN.
- Fotocopia Cédula de Identidad de las partes.
- Acta de acuerdo de Mediación con las siguientes firmas y pie de firmas: Mediador/a, Asesor/a Jurídico/a y las Partes, además del comediador/a que hubiere participado del proceso.
- Resolución Judicial que aprueba el acuerdo.
- **Certificado de Mediación Frustrada de la(s) materia(s) sin acuerdo firmado por el Mediador/a.**

Pago Extraordinario por materia adicional mediada con Acuerdo de los Servicios de Mediación Familiar.

- Corresponde el Pago extraordinario por materia adicional mediada con Acuerdo, para aquellas causas ingresadas al Centro de Mediación por derivación, en las cuales se haya logrado acuerdo en todas las materias derivadas y en el mismo proceso de mediación, las partes hayan logrado acuerdo en una o más materias adicionales a aquellas indicadas en la derivación.
- Este pago corresponde al 15% del precio adjudicado por causa con acuerdo.
- En el caso que las mismas partes hubiesen alcanzado un acuerdo en todas las materias derivadas y dentro de un plazo inferior a 6 meses (contados desde la fecha de la resolución judicial) las partes concurran nuevamente a un proceso de mediación por una nueva materia, logrando acuerdo, procederá el pago extraordinario por materia adicional mediada con acuerdo.

Pago Extraordinario por materia adicional mediada con Acuerdo de los Servicios de Mediación Familiar.

- Se considerará una nueva causa aquella en que las partes habiendo llegado a acuerdo concurren nuevamente al centro de mediación para regular la modificación del acuerdo original, en un plazo inferior a 6 meses (contados desde la fecha de la resolución judicial).
- Para el pago extraordinario por materia adicional mediada con acuerdo, se podrá enviar la causa a validación sólo en estado Acuerdo Materia Adicional, siempre y cuando se dispongan de los documentos necesarios para este estado.
- El pago extraordinario se pagará sólo una vez dentro de los 6 meses (desde el acuerdo inicial).

Los documentos que serán validados para el pago de “Acuerdo Materia Adicional”

- Notificación/Derivación del Tribunal, derivación de los consultorios jurídicos de las Corporaciones de Asistencia Judicial (CAJ) o de la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia (FALF) o Formulario de Ingreso Espontaneo, según corresponda
- Acta de acuerdo de Mediación con las siguientes firmas y pie de firmas; Mediador/a, Asesor/a Jurídico/a y las Partes, además del comediador/a que hubiere participado del proceso.
- Resolución Judicial que aprueba el acuerdo.

Descripción del Procedimiento de Validación y Pago de causas de los Servicios de Mediación Familiar.



Asistente Administrativo/a

- Verifica que todos los documentos requeridos estén adjuntos en SIMEF



Administrador/a

- Envía la Causa a Validación a través de SIMEF



Unidad de Mediación

- Revisa documentos de la causa
- Aprueba o rechaza la validación



Administrador/a

- Revisa causas aceptadas en validación y las selecciona
- Ingresar datos de Factura o boleta
- Conformar Estado de Pago (Sólo 3 veces al mes)



Unidad de Mediación

- Revisa documentos
- Paga la Factura o Boleta enviada por el Centro de Mediación

Crterios para la validación de causas:

- Las partes ingresadas deben corresponder a las individualizadas en el formulario de derivación/ingreso así como con en todos los documentos de la causa.
- Los documentos necesarios para validar la causa presenten la(s) firma(s) y pie de firma, en los casos que se requiera. Las firmas se encontrarán en el Registro de firmas de la Unidad de Mediación.
- Las materias ingresadas a SIMEF deben corresponder al menos a las indicadas en el formulario de derivación/ingreso de la causa.
- El proceso de mediación se haya realizado dentro del periodo vigencia del contrato.
- Que las partes califiquen para la mediación gratuita:
 - a) Si la causa contiene Materias Previas, se debe realizar la evaluación socioeconómica a ambas partes y al menos una de ellas debe cumplir con los requisitos de gratuidad.
 - b) Si la causa contiene sólo Materias Voluntarias, ambas partes deben cumplir con los requisitos de gratuidad, es decir tener el Privilegio de Pobreza.

Requisitos de Gratuidad:

1.- Poseer un puntaje inferior a los 14.598 puntos, conforme a la Ficha de Protección Social de MIDEPLAN.

2.- Ser beneficiario del Programa Social administrado por MIDEPLAN, Chile Solidario.

3.- Presentar ingresos iguales o inferiores al ingreso autónomo per cápita promedio establecido para el décimo decil de la encuesta CASEN 2006, esto es, ingresos iguales o inferiores a \$884.961 per cápita.

Esta condición se puede comprobar con liquidaciones de remuneraciones, declaración de impuesto anual (F22) u otro documento que así lo acredite.

Para el caso de estudiantes que no puedan acreditar su nivel de ingresos, esta condición se podrá también comprobar con un certificado de Alumno Regular emitido por la institución en que estudia.

Para el caso de personas en general que no puedan acreditar su nivel de ingresos, esta condición se podrá también comprobar con un informe socioeconómico emitido por la municipalidad respectiva.

Requisitos de Gratuidad:

4.- Ser beneficiario de FONASA (grupos A-B-C) o contar con tarjeta de gratuidad en salud, esta condición puede acreditar con un Certificado de FONASA que indique el grupo al cual pertenece.

5.- Encontrarse cesante durante los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud. Esta condición se puede comprobar con un finiquito o cobro de subsidio de cesantía. En caso de presentar el finiquito la fecha de éste no podrá exceder los 6 meses contados desde la fecha de derivación de la causa.

6.- Ser beneficiario de subsidios estatales tales como el subsidio a la discapacidad mental, de agua potable o el Pilar Solidario (perteneciente a la Reforma Previsional).

Esta condición se puede comprobar mediante comprobante de pago de dicho subsidio emitido por la institución correspondiente.

7.- Ser beneficiario de Programas Sociales del Estado tales como los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda, Chile Barrio o Chile Solidario.

Requisitos de Gratuidad:

Esta condición se puede comprobar mediante el certificado emitido por la institución correspondiente y/o credencial.

8.-Contar con privilegio de pobreza o estar patrocinado por las Corporaciones de Asistencia Judicial o alguna de las entidades públicas o privadas destinadas a prestar asistencia jurídica gratuita.

9.- Ser adulto mayor.

Para estos efectos se considerará adulto mayor a la mujer cuya edad sea igual o superior a 60 años y al hombre cuya edad sea igual o superior a 65 años. Esta condición se puede comprobar con la cédula de identidad del usuario/a.

10.- Ser jefe de familia monoparental.

Esta condición se puede comprobar al construir el genograma respectivo elaborado por el mediador o con documentos que den cuenta de la existencia de anteriores demandas de alimentos o de régimen comunicacional entre los progenitores.

Requisitos de Gratuidad:

11.- Ser beneficiario del Plan Auge o que algún miembro de su grupo familiar padezca de alguna enfermedad catastrófica o crónica.

Esta condición se puede comprobar mediante la certificación médica de la existencia de la enfermedad crónica, según la definición de las enfermedades que se inscriben en esa categoría.

Para la construcción de genogramas, refiérase al documento “Genograma y Mediación Familiar Licitada”, disponible la sitio Web www.mediacionchile.cl .

12.- Pertenecer a una etnia indígena.

La calidad de indígena se puede comprobar conforme a la ley 19.253, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, esto a través del Certificado emitido por la CONADIS o la cedula de identidad.

13.- Presentar algún tipo de discapacidad.

Esta condición se puede comprobar mediante certificado otorgado por FONADIS (Fondo Nacional de la Discapacidad).

Requisitos de Gratuidad:

14.- Haber sido víctima de violencia intrafamiliar.

Esta condición se puede comprobar mediante cualquier documentación en donde conste haber realizado la denuncia y/o haber interpuesto demanda ante tribunal competente.

15.- Presentar un 25% de endeudamiento, en relación a sus remuneraciones líquidas.

Esta condición se puede comprobar mediante la presentación de documentación en donde consten los ingresos y deudas del usuario.

16.- Pertenecer a un hogar constituido por 5 miembros o más.

Esta condición se puede comprobar mediante los certificados de residencia o de nacimiento respectivos.

En el caso que la causa sea rechazada, el Centro de Mediación deberá rectificar la información enviada y reenviar la causa para su validación.